



DECLARA TERMINADA,
TRANSFERENCIA QUE INDICA Y
SOLICITA RESTITUCIÓN DE FONDOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2874

ARICA, 26 OCT 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 496, de fecha 30 de marzo de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades Sociales, para el año 2017.
2. Resolución Exenta N° 1366 de fecha 31 de julio de 2017, que aprueba Transferencia de Recursos, a la Agrupación Social Unión Vecinal de Brigadistas de Emergencias Sector Norte, RUT N° 65.052.143-9, para la ejecución del proyecto denominado "Formación e implementación de brigadistas cert. Equipos comunitarios de respuesta a emergencias par la Agrupación Social Unión Vecinal de Brigadistas de Emergencias Sector Norte".
3. Ord. N° 780, emitido con fecha 23 de octubre de 2017, por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
4. Ord. N° 992, emitido con fecha 28 de noviembre de 2017, por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional
5. Ord. N° 998, emitido con fecha 26 de enero de 2017, por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
6. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2017.
7. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
8. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la organización adjudicataria recibió de este Gobierno Regional la suma de \$ 9.527.620.- (nueve millones quinientos veinte y siete mil seiscientos veinte pesos), para la ejecución del proyecto singularizado en el numeral 2 de los Vistos.
2. Que, la organización adjudicataria no ha entregado a la fecha de la presente resolución, a este Gobierno Regional, las rendiciones mensuales técnicas y financieras, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, emitida por Contraloría General de la República, configurándose lo establecido en el punto N° 18 letras e) y f) de las Bases Administrativas singularizada en el numeral 1 de los Vistos.

3. Que, habiendo sido apercibida la organización adjudicataria mediante oficios señalados en los numerales 3, 4 y 5 de los Vistos, ésta no cumplió dentro de plazo con la obligación de rendir cuenta.
4. Que, tal infracción, constituye, a juicio de este Gobierno Regional, un incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en las referidas Bases, razón por la cual, pondrá término anticipado del respectivo proyecto.
5. Que, en consecuencia, procede a dejar sin efecto la iniciativa y solicita formalmente la restitución de los fondos entregados por este Gobierno Regional a la organización adjudicataria.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** terminada la Transferencia de Recursos, a la Agrupación Social Unión Vecinal de Brigadistas de Emergencias Sector Norte, RUT N° 65.052.143-9, para la ejecución del proyecto denominado ""Formación e implementación de brigadistas cert. Equipos comunitarios de respuesta a emergencias par la Agrupación Social Unión Vecinal de Brigadistas de Emergencias Sector Norte", aprobado por Resolución Exenta N° 1366 de fecha 31 de julio de 2017.
2. **NOTIFIQUESE** a la Agrupación Social Unión Vecinal de Brigadistas de Emergencias Sector Norte, RUT N° 65.052.143-9, del texto íntegro de la presente resolución.
3. **SOLICÍTESE** a la Agrupación Social Unión Vecinal de Brigadistas de Emergencias Sector Norte, RUT N° 65.052.143-9, que restituya a este Gobierno Regional la suma de \$9.527.620.- (nueve millones quinientos veinte y siete mil seiscientos veinte pesos), dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de ejercer las acciones judiciales que en derecho correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FHH/HCP/CRF/POB/crt
Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Paula Ortiz, DIPIR
3. Ejecutor, a través de Analista DIPIR
4. Abogada DIPIR
5. Departamento de Contabilidad, DAF